

STERN MOTORS S.A.

Código de ética

1. Introducción.

El presente CÓDIGO DE ÉTICA fue confeccionado para todos los directivos y empleados de STERN MOTORS S.A. y es de cumplimiento obligatorio. Asimismo, STERN MOTORS S.A. espera que sus proveedores, contratistas y clientes conozcan y cumplan con el presente Código de Ética. En este Código se establecen principios generales para promover la integridad en la Empresa, y que buscan prevenir, detectar y corregir irregularidades y delitos asociados a la corrupción.

Quienes formamos parte de STERN MOTORS S.A., nos comprometemos a:

- **Llevar adelante nuestras funciones con honestidad e integridad.**
- **Desempeñar nuestras funciones con respeto hacia todos los miembros de la organización, propiciando un ambiente de trabajo saludable y seguro.**
- **Realizar una gestión del negocio abierta y transparente.**
- **Actuar con rectitud, responsabilidad y profesionalismo respecto de las obligaciones que tenemos a cargo.**
- **Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la organización.**
- **No tolerar ningún acto de discriminación en cualquiera de sus formas.**
- **Desempeñar nuestras funciones de manera justa, cumpliendo las leyes ya sea que nos encontremos trabajando con autoridades gubernamentales, con clientes o con proveedores.**
- **Asumir un compromiso genuino con la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad, y denunciar las infracciones al código de ética y los posibles delitos de corrupción que lleguen a nuestro conocimiento ante quien corresponda en la empresa y/o las autoridades públicas.**
- **Garantizar que todos los miembros de la organización y terceros conozcan y cumplan nuestros principios.**

2. Alcance.

El presente Código posee normas obligatorias para el comportamiento de todos los directivos y empleados de la Empresa. A su vez, este Código comprende normas y principios que regulan la relación y comportamiento de directivos y empleados de la Empresa con proveedores y clientes, así como las relaciones de los mismos con terceros que puedan afectar la conducta ética propia o de la empresa, como por ejemplo: partidos políticos, sindicatos, Cámaras empresarias, empleados y funcionarios públicos.

3. Rechazo de la corrupción y actos de soborno.

3.1. STERN MOTORS S.A. prohíbe expresamente y rechaza en todas sus formas el desarrollo de prácticas inmorales y de corrupción tanto en sus directivos y empleados como en la relación de los mismos con proveedores y clientes de la Empresa.

3.2. La Empresa investiga, rechaza y sanciona todo acto de soborno y de corrupción para lo cual ha introducido un mecanismo de denuncias tendiente a detectar, investigar y, en su caso, denunciar y sancionar tales hechos de soborno y corrupción.

3.3. STERN MOTORS S.A. cumple con toda la normativa aplicable en materia de corrupción.

3.4. Todos los tipos de corrupción, cohecho y malversación de fondos están prohibidos.

4. Mantener la Confidencialidad y Resguardar la Información.

La protección y uso correcto de la información, es una responsabilidad fundamental de cada empleado.

4.1. Cada empleado es responsable por cuidar, tanto en el lugar de trabajo como fuera de él, los intereses de la empresa.

4.2. Ninguna información no pública obtenida en el curso de las funciones desempeñadas para la compañía se podrá utilizar para beneficio personal de ningún empleado.

4.3. Queda terminantemente prohibido tratar temas confidenciales en lugares públicos y/o con personas ajenas a la empresa.

4.4. Se debe cuidar el manejo externo de la Información:

- Auditoría: todos los pedidos de información que fueran recibidos por auditores externos o entidades de control se deberán solicitar a través de los gerentes de cada sector.
- Prensa: todos los pedidos de información que fueran recibidos por cualquier Medio serán canalizados a través del directorio.

4.5. Generamos confianza entre nuestros empleados, socios comerciales y clientes respetando la protección de datos como derecho personal. Por eso, solo tratamos y utilizamos datos personales en la medida en que nos lo permiten las leyes, regulaciones, nuestros propios principios y las partes afectadas. La recolección se realiza de manera legal y las bases se encuentran inscritas en la A.A.I.P.

5. Regalos.

Es deber de todos los empleados rechazar favores e incentivos impropios, así como también está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier clase de favor, para hacer o no hacer algo, que pueda considerarse genéricamente como soborno.

- No se podrán aceptar regalos de ningún tipo. En caso de recibir alguno deberá ser informado y entregado a la oficina de Recursos Humanos
- No se deben aceptar reembolsos por gastos de alojamiento o viajes, o alojamiento y viaje gratis sin la aprobación expresa del Supervisor / Gerente responsable, ni pueden aceptarse regalos en dinero. No pueden aceptarse obsequios, si esto ocurriera deberán ser devueltos con una copia de esta disposición. Si la devolución del obsequio fuera impracticable por su naturaleza o si el devolver el obsequio generara una situación conflictiva con el cliente, el empleado deberá informar la situación a su supervisor inmediato y al área de RRHH.
- No podrán entregarse obsequios a Funcionarios Públicos y/o empleados de Gobierno, ni a ningún tercero que pueda generar un conflicto de intereses con la empresa, cualquiera sea su valor.

6. Relaciones de Negocios.

6.1. Los empleados podrán aceptar invitaciones a actividades recreativas o comidas de parte de los clientes o asociados de STERN MOTORS S.A. solo en el caso que la invitación sea voluntaria y obedezca a un fin comercial que lo justifique, debiendo informar a su superior jerárquico sobre la frecuencia y el motivo de las invitaciones.

6.2. Se considerará asociado de la Empresa a las personas que no pertenecen a la misma y con quienes ésta tiene relación comercial o está considerando tenerla. Incluye los proveedores presentes o posibles, clientes y otros, tales como agencias de publicidad, bancos, contratistas, asesores legales, asesores contables, consultores y cualquier organismo gubernamental y sus funcionarios o empleados.

6.3. No está permitido que los directivos y empleados soliciten o acepten pagos, créditos ni ningún otro tipo de prestaciones en provecho propio ni de sus familiares directos por parte de proveedores, clientes, funcionarios o empleados públicos.

6.4. En el trato con proveedores y clientes de la Empresa sus directivos y empleados deberán renunciar a negocios privados o a transacciones financieras contrarias a los intereses de la Empresa y/o que pueda en algún modo influir directa o indirectamente en las decisiones de los directivos o empleados o en su actividad dentro de la misma.

6.5. Siempre que empleados de proveedores o clientes, funcionarios o empleados públicos adquieran productos o contraten servicios ofrecidos por la Empresa, habrán de abonar el precio habitual de mercado para el producto o servicio de que se trate, debiendo documentarse el pago correspondiente.

6.6. Sí está permitida la participación de directivos y empleados de la Empresa en entidades benéficas sin fines de lucro, siempre que ello no se oponga a los intereses de STERN MOTORS S.A. Se realiza un análisis de conflicto de intereses de las entidades benéficas en las cuales se puede participar.

7. Relaciones entre empleados.

7.1. Las relaciones que pudieran entablarse entre los empleados, de cualquier tipo que fuera, en ningún caso podrán interferir en su desempeño dentro de la Empresa ni entorpecer o ser causa de modificación alguna de sus tareas habituales.

7.2. Los empleados deberán actuar con responsabilidad y honradez, respetando la personalidad y la dignidad de todas las personas. El respeto mutuo, la tolerancia, el clima de confianza y el ambiente de trabajo positivo es parte del ideario básico de STERN MOTORS S.A.

8. Definición de funcionario público o empleado de gobierno.

A los efectos del presente Código se entiende por funcionario público o empleado de gobierno:

- Cualquier funcionario electo o designado por un gobierno federal, estatal, local o municipal (incluyendo, por ejemplo, presidentes, ministros, realeza, los miembros de los parlamentos o asambleas legislativas, gobernadores, alcaldes, jueces, etc.);
- Los directores, funcionarios o empleados de cualquier rango o nivel de una institución gubernamental, departamento, organismo o entidad, incluidos los pertenecientes a empresas de propiedad estatal o controladas por el estado o que actúen en nombre de dichas organizaciones (incluyendo por ejemplo médicos, profesores, policías y académicos);
- Los directores, funcionarios o empleados de una organización internacional pública (incluidos, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud, UNICEF y otros organismos afiliados a las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Comercio y la Unión Europea) o los partidos políticos o sus funcionarios, así como candidatos a cargos políticos.

9. Utilizar adecuadamente los Recursos de la empresa.

En esta parte pretendemos explicar algunas pautas acerca lo que entendemos como el adecuado manejo y cuidado de nuestras oficinas y recursos de manera tal de preservarlo en las mejores condiciones.

9.1. Utilizar los sistemas de Internet sólo para propósitos de negocios y en cumplimiento de las funciones. Todos los mensajes que envíe serán considerados información de la empresa.

9.2. No intentar, bajo ninguna circunstancia, modificar la configuración de los sistemas de intercambio de datos que les fueran instalados.

9.3. Evitar el uso del mail en ocasiones donde se pueden resolver cuestiones personalmente.

9.4. Los recursos y activos, incluidos los fondos fijos, dinero en efectivo y tarjetas de crédito corporativas, que la Empresa provee a sus directivos y empleados para la realización de su trabajo, son de propiedad exclusiva de STERN MOTORS S.A. Los directivos y empleados deberán utilizar dichos recursos y activos responsablemente y cuidarlos como si fueran propios, como así también devolverlos a su lugar cuando hayan terminado de usarlos. Todo directivo y empleado es responsable de los útiles, recursos, activos y herramientas que se le entreguen o que utilice para la realización de sus tareas.

10. Responsabilidad del empleado durante la jornada laboral.

10.1. STERN MOTORS S.A. espera que sus empleados dediquen el 100% del tiempo laboral a las funciones para las cuales fueron contratados.

10.2. Los empleados no podrán realizar en forma habitual actividades accesorias que sea en competencia de la Empresa o se opongan a sus intereses, o que pudieran perjudicar su trabajo para STERN MOTORS S.A.

10.3. Los empleados deberán cumplir con el uniforme otorgado por la empresa, sin excepción alguna. El cuidado y la conservación del mismo queda bajo su responsabilidad.

11. Calidad.

STERN MOTORS S.A. considera que el máximo nivel factible de calidad y una mejora continua de la calidad de los productos y servicios ofertados son indispensables para el crecimiento y éxito económico de la Empresa.

A tal efecto, los directivos y empleados deberán realizar todos los actos que estén en sus manos para satisfacer las expectativas de los clientes, mejorar la calidad de los productos y servicios ofertados.

12. Normas de conductas frente a terceros.

Todos y cada uno de los directivos y empleados de STERN MOTORS S.A. tratará a los demás con respecto, manteniendo en todo momento un trato correcto y amable. Los principios de rectitud y respeto mutuo se deben observar en todo momento.

13. Responsabilidad Social. Igualdad de trato. Cumplimiento de normativa laboral, previsional y de seguridad social.

13.1. La Empresa respeta y respalda los derechos humanos y trata siempre por igual a sus empleados, sin distinciones de sexo, raza, religión, edad, etc., respetando y aplicando en todo momento los principios generales del trabajo, como así también la legislación laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sindical, previsional y de seguridad social. STERN MOTORS S.A. vela por la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión, con el objetivo de lograr la integración y el trato equitativo de todos sus empleados

13.2. STERN MOTORS S.A. vela y garantiza el cumplimiento de los principios democráticos básicos y el derecho a la libertad de sindicación.

13.3. STERN MOTORS S.A. rechaza la explotación de los trabajadores, el trabajo forzado y pregona la eliminación del trabajo infantil y la discriminación por cualquier causa.

13.4. La Empresa prohíbe en forma expresa prácticas inapropiadas, tales como acoso sexual, acoso y persecución laboral, discriminación, moobing, violencia en el trabajo y el abuso de sustancias tóxicas.

14. Protección del Medioambiente.

14.1. La Empresa despliega y fomenta una conducta de protección del medioambiente y de conservación del entorno natural.

14.2. STERN MOTORS S.A. cuenta con un Manual de Calidad y Medioambiente de cumplimiento obligatorio para sus Directivos y empleados.

15. Comportamiento con Competidores.

15.1. La Empresa cumple también con la legislación mercantil vigente, las leyes antimonopolio, la normativa relativa a la formación de precios en libre competencia, leyes reguladoras de la competencia y de protección del consumidor.

15.2. STERN MOTORS S.A. pregona la competencia leal con sus competidores.

16. Registro Contables y Financieros.

STERN MOTORS S.A. cuenta con registros contables y financieros íntegros y exactos, y cuenta con procedimientos a fin de asegurar que las transacciones se registren en las cuentas contables correspondientes.

17. Compliance –Canales y procedimiento de denuncias.

Toda conducta contraria al presente Código de Ética podrá ser denunciada, incluso en forma anónima, por los empleados de la Empresa que hayan tomado conocimiento de cualquier comportamiento o práctica prohibida en este Código o cualquier otra norma o procedimiento, como así también por proveedores o clientes, a través del link [DENUNCIAS](#) ubicado dentro del “Código de Ética” que aparece publicado en la página web de la Empresa: www.sternmotors.com.ar en el apartado código de ética de la sección Nosotros.

Dicha denuncia será recibida por el Oficial de Cumplimiento designado por la empresa y será investigada de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Las denuncias podrán realizarse en forma anónima y, en ese caso, STERN MOTORS S.A. garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante en la medida que la misma no sea requerida por orden judicial. En caso de corresponder, la Empresa sancionará al directivo y/o empleado involucrado en el hecho denunciado. Las sanciones a aplicar variarán dependiendo de la gravedad de la violación y circunstancias de cada caso.

18. Prevención de Lavado de Activos - UIF.

STERN MOTORS S.A. cuenta con un manual de políticas y procedimientos internos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Además se encuentra inscripta como Sujeto Obligado ante la Unidad de Información Financiera (UIF).